



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
Fundada en 1827  
SECRETARIA GENERAL

DIRECCION Centro Cívico  
No. 36-100  
TELÉFONOS 6600876 6600874  
FAX 6600390  
APARTADOS AEREO 1382  
POSTAL 196

CARTAGENA - COLOMBIA

ACUERDO No. 09  
- 5 de abril del año 2000 -

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
en uso de sus facultades legales, Y

CONSIDERANDO:

- A.- Que el Consejo Académico de la Universidad de Cartagena según Resolución No. 12 del 2 de marzo del año en curso, recomendó a esta superioridad la aprobación del proyecto para "Formación de Técnico en Higiene Oral, en la Modalidad Presencial, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Cartagena".
- B.- Que en el Artículo 11º.- del Acuerdo No. 40 del 5 de diciembre de 1996 (Estatuto General de la Universidad) se dice que: "La Universidad de Cartagena desarrolla su actividad en los siguientes campos: ciencia, arte, tecnología, técnica, humanidades y filosofía".
- C.- Que a pesar de lo expresado en el Artículo 10º. antes indicado, en el artículo 11º. del mismo Estatuto se expresa que la Universidad de Cartagena imparte educación en las siguientes modalidades, expide y otorga títulos así. a) Formación Tecnológica, b), Formación Universitaria y c) Formación Avanzada o de Postgrado y nada se expresa en relación con Formación Técnica.
- D. Que el artículo 7º. de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, expresa: "Los campos de acción de la Educación Superior son: El de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía".

*Cartagena*

*¡Siembre a la altura de los tiempos!*



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
Fundada en 1827  
SECRETARIA GENERAL

DIRECCION Centro Cra. 8a  
No. 38-100  
TELEFONOS 8800876 8800874  
FAX 8800880  
APARTADOS AEREO 1382  
POSTAL 185

CARTAGENA - COLOMBIA

Acuerdo No. 09  
Consejo Superior

-2-

ACUERDA

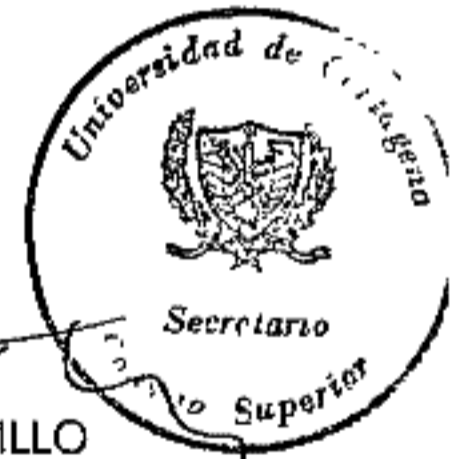
ARTICULO UNICO.- Adicionar al artículo 11°. del Acuerdo No. 40 del 5 de diciembre de 1996 (Estatuto General de la Universidad de Cartagena), la Formación Técnica que quedará así d) FORMACION TECNICA: los programas de formación técnica de la Universidad de Cartagena se instituyen para ofrecer formación en ocupaciones de carácter operativo instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel.

Dada en Cartagena, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil (2000).

  
ROBERTO ARRAZOLA JULIAO  
Presidente (e)



  
CARLOS TORRES BUSTILLO  
Secretario



Marta Elena